Expediente: **564/25-A2**
Carátula: **NIEVA GUILLERMO ANTONIO C/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27336933744 - NIEVA, Guillermo Antonio-ACTOR
90000000000 - MALDONADO, JosÉ Antonio-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 564/25-A2

H20901831660

JUICIO : NIEVA GUILLERMO ANTONIO c/ MALDONADO JOSÉ ANTONIO s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 564/25-A2

Concepción, 23 de junio de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, a los 22 días del mes de junio del año 2026 comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario Dr. LUCAS D'PINTO : las siguientes personas: El Sr. Guillermo Nieva con su letrada patrocinante Andrea Crispens Acosta.()**2) Prueba Testimonial:** Admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el día **03 de septiembre del año 2026 a hs 11:00**.

En consecuencia, cítese al testigo **Camilo Omar Zelada,** con domicilio en 24 de Septiembre N° 2210 - Aguilares, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con su documento de identidad, comparezca el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que proceda a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

La parte oferente se compromete a notificar al testigo de manera personal por lo que no se librará cédula a tal fin.

". CAG

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.